**JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN**
**DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL**
**DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

Entre la JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION, domiciliada en la Avda. Mariscal López y Capitán Villamayor, República del Paraguay, representada para este acto por su **Presidente Concejal Econ. Omar A. Pico**, con Cédula de Identidad Policial N° 1.489.903, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma comercial **Agroganadera Piro´y de Jhany Cardozo**, domiciliada en Las Perlas 4120 c/ Choferes del Chaco, República del Paraguay, representada para este acto por **Jhany M. Cardozo Silvera**, con Cédula de Identidad N° 1.137.241, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**Adquisición de Parque para el Centro de Desarrollo Integral de la Junta Municipal de Asunción**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

**ADQUISICIÓN DE PARQUE PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN**

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2014* | *2* | *51* | *0* | *156* | *530* | *30* | *1* | *0* | *27.500.000* |

Abog. JOSE MARIA OVIEDO
Secretario General
Junta Municipal de Asunción

Econ. OMAR PICO INSFRÁN
Presidente
Junta Municipal de Asunción

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 278.599/14.-

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa convocado por la *Junta Municipal de Asunción.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo PJM/ N° 2.459/14.-

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| | | | | | | AGROGANADERA PIRO Y DE Jhany M. Cardozo Silvera | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | PRESENTACION | CODIGO DE | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | MARCA | PROCEDENCIA | PRECIO INCLUIDO) | PRECIO TOTAL ( IVA INCLUIDO) |
| 1 | UNIDAD | 49241502-001 | Parque Infantil, tipo torre Americana | UNIDAD | 1 | MONTEMADERA | NACIONAL | 14.700.000 | 14.700.000 |
| 2 | UNIDAD | 49241502-001 | Parque Infantil, Casa de Madera para niños | UNIDAD | 1 | MONTEMADERA | NACIONAL | 12.800.000 | 12.800.000 |
| MONTO TOTAL | | | | | | | | | 27.500.000 |

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del año 2.014.-

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

El Servicio debe ser entregado dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones-Anexo C- Punto 2.-

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de La Dirección General de Planificación Técnica.-

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará al firmar el contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

Econ. OMAR PICO INSFRÁN
Presidente
Junta Municipal de Asunción

Abog. JOSE MARIA OVIEDO
Secretario
Junta Municipal de Asunción

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 2 días del mes de julio del año 2.014.

**Jhany M. Cardozo Silvera**
**Propietaria**
**Agroganadera Piro´y**

**Econ. Omar A. Pico**
**Presidente**
**Junta Municipal de Asunción**

**Abog. José María Oviedo**
**Secretario General**
**Junta Municipal de Asunción**